



Versión: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2021

POR MEDIO DE CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INMUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

SECCION 08 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.41.1	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	106.000.000	20206600100366
3.41.2	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.	128.000.000	20206600100566
		108.000.000	20206600100488
3.41.3	Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	1.300.000.000	20206600100688
3.45.3	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	200.000.000	20206600100444

SECCION 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.36.1	Pereira con Diversidad Económica	80.000.000	20206600100355

SECCION 1747 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION - TICS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.23.1	Más Gente con Acceso a TICs	220.000.000	20206600100388
3.23.2	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	114.000.000	20206600100399

ARTICULO TERCERO: El presente autoriza a partir de la fecha de expedición.

PUEDESE CUMPLIRSE

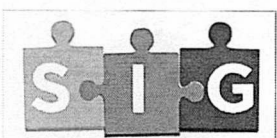
CARLOTA BERON MAYA LOPEZ
 Alcaldé de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA BARRERA
 Secretaria de Hacienda

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
 Secretaria Jurídica

Revisión Legal:

Proyecto y Elaboró: Rodrigo Gallego Ceballos, Secretaria de Asuntos Financieros





Versión: 011

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2020

POR MEDIO DE CUAL SE HACEN LAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades legales especiales conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 22 del 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere hacer una modificación parcial de los recursos de los subsectores de Fondos Comunes de la ciudad a 31 de diciembre de 2019.

Que la Tesorería Municipal pide identificar los recursos de los subsectores que requieren adicionar.

Que el artículo 26 de la Ley N° 22 del 2009 establece:

Artículo 26 El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal de la ciudad 2020, los recursos con destinación específica en los que los provenientes de convenios de las entidades descentralizadas de la municipalidad igualmente podrá el alcalde incorporar o de los recursos de la ciudad de la ciudad a 31 de diciembre de 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen los traslados serán enviados al Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DECIOSI MILLONES DE PESOS (\$2.418.000.000,00)**; así:

CODIGO	REGLON REINTSTCOO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.418.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	2.418.000.000
2.5.0.0.11	De Fondos Comunes	2.418.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de suma de suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DECIOSI MILLONES DE PESOS (\$2.418.000.000,00)**; así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	PROYECTO
3.32.1	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	54.000.000	2020660010088
3.45.5	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	108.000.000	2020660010082

